

Red de prestadores

Para conocer la red de prestadores de servicios de salud de tu plan visita nuestra página web: www.semma.gob.do.

Pre-Autorizaciones

Los procedimientos que necesitan ser aprobadas previamente, pueden ser solicitados por las siguientes vías:

- ✓ Vía correo electrónico a: Preautorizaciones@arssemma.sld.do, cuya respuesta se tramitará por la misma vía.
- ✓ Oficinas de ARS SEMMA.
- ✓ Stand de servicios localizados en las Prestadoras de Servicios de Salud.

Recomendaciones para el buen uso de su Plan de Salud

- ✓ Identifícate como paciente asegurado.
- ✓ Utiliza la red de Prestadoras afiliadas.
- ✓ Conoce las condiciones, coberturas y extensiones de tu plan.
- ✓ Nunca debes firmar formularios de reclamación en blanco, antes asegúrate que estén debidamente llenados por el médico, la clínica, la farmacia o el establecimiento de salud.
- ✓ Verifica tu cuenta antes de pagar cualquier diferencia.
- ✓ Pre-certifica las cirugías electivas, medios diagnósticos especializados, terapias, medicamentos altos costos y complementarios.
- ✓ Si ingresas a una habitación superior a la cobertura, deberás pagar diferencia.
- ✓ Verifica que las indicaciones médicas no tenga ninguna tachadura, estén escrita con la misma letra, tinta de lapicero, firmada y sellada.
- ✓ Todas las indicaciones médicas y cotizaciones tienen un mes de vigencia.



Contactos

Oficinas de servicio:

Contamos con oficinas de Servicios ubicadas en las principales provincias del país para brindarte una atención personalizada.

Oficina Principal:

809-688-6646

Azua
809-521-5533

Barahona
809-243-9016

Distrito Nacional, HDSSD
809-688-6646, Ext. 451

Duarte
809-244-7375

La Romana
809-746-4466

María Trinidad Sánchez
809-584-4338

Monseñor Nouel
809-896-4222

San Cristóbal
809-255-9368

Santiago de los Caballeros
809-247-3821

San Pedro de Macorís
809-246-8333

Santo Domingo, COOPNAMA Zona Oriental
809-688-6646, Ext. 702

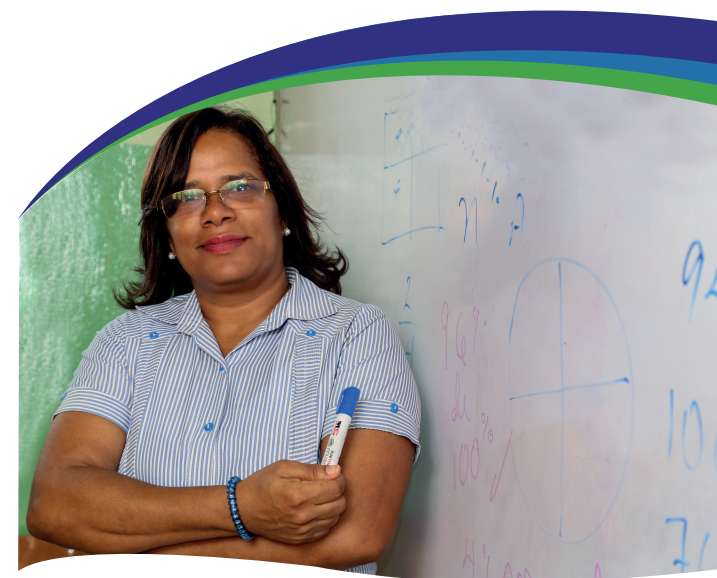
San Juan de la Maguana
809-557-7007

Puerto Plata
809-586-3821

Valverde
809-572-1495



"Valorando vidas que enseñan"



PLAN DE SERVICIOS DE SALUD (PDSS)

¡Consulta tus deberes y derechos en nuestra página web!

www.semma.gob.do

   @ARSSEMMARD

PLAN DE SERVICIOS DE SALUD (PDSS)

Es el conjunto de servicios de atención a la salud dispuesto mediante la Resolución No.151-05 del Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), para los trabajadores asalariados públicos, privados y los empleadores, adscritos al Régimen Contributivo y el cual es financiado por los trabajadores y empleadores.

Son beneficiarios del Régimen Contributivo del Seguro Familiar de Salud:

- ✓ El trabajador afiliado.
- ✓ El cónyuge del afiliado.
- ✓ Los hijos e hijastros menores de 18 años del afiliado.
- ✓ Los hijos e hijastros del afiliado hasta 21 años, cuando sean estudiantes.
- ✓ Los hijos e hijastros discapacitados, independientemente de su edad, que dependan del afiliado.

Puedes incluir como dependientes adicionales, pagando el aporte mensual establecido por la Ley (cápita):

- ✓ Hijos e hijastros mayores de 21.
- ✓ Padres y suegros.

Cobertura PDSS

El Plan de Servicios de Salud (PDSS) consta de 12 grupos de servicios a los que tienen derecho **todos los afiliados** a éste Plan:

SERVICIOS	COBERTURA
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN	100% / Ilimitada
CONSULTAS	Ilimitada / Con Cuota Moderadora
SERVICIOS ODONTOLÓGICOS	80% descritos en el PDSS
EMERGENCIA	100% / Ilimitada
HOSPITALIZACIÓN	85% / Ilimitada / Habitación hasta RD\$1,740.00 por día
PARTOS Y CESÁREAS	100% Parto normal / Habitación hasta RD\$1,740.00 por día
	80% Cesárea / Habitación hasta RD\$1,740.00 por día
CIRUGÍA	90% / Ilimitada / Servicios descritos en el PDSS / Habitación hasta RD\$1,740.00 por día
APOYO DX (Laboratorio / Rayos X / Ecografías / Biopsias / TAC / RNM / Otros medios diagnósticos)	80% / Ilimitado
ATENCIÓNES ALTO COSTO	Hasta RD\$1,000,000.00 anual por cada enfermedad descritas en el Grupo 9 PDSS. Gradualidad según resolución 178-2010.
REHABILITACIÓN	80% / Ilimitada / Servicios descritos en PDSS
HEMOTERAPIA	90%
MEDICAMENTOS AMBULATORIOS	70% hasta RD\$8,000.00 por año

Cobertura de Atenciones Médicas por Accidente de Tránsito (CAMAT): Son coberturas de Atenciones Médicas generadas por un accidente de Tránsito. Esta cobertura es de 100% hasta un monto equivalente a 40 salarios mínimo cotizables por evento, siempre y cuando se reciba el pago a través del empleador en los tiempos establecidos.